



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A TEXTO DE
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS EN
FORMATO ÚNICO PARA "FONDO MUTUO
CITICORP CASH", "FONDO MUTUO CITICORP
FINANCIERO", "FONDO MUTUO CITICORP
MONETARIO", "FONDO MUTUO CITICORP
DEPÓSITO FLEXIBLE", "FONDO MUTUO CITICORP
INVERSIÓN M.P.", "FONDO MUTUO CITICORP
INVERSIÓN L.P. UF", "FONDO MUTUO CITICORP
INVERSIÓN DÓLAR", "FONDO MUTUO CITICORP
PRIME", "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES
CHILE", "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES
LATINOAMÉRICA", "FONDO MUTUO CITICORP
ACCIONES USA" Y "FONDO MUTUO CITICORP
ACCIONES EUROPA"

SANTIAGO,

29 ABR 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

Apruébense las modificaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas en formato único para "Fondo Mutuo Citicorp Cash", "Fondo Mutuo Citicorp Financiero", "Fondo Mutuo Citicorp Monetario", "Fondo Mutuo Citicorp Depósito Flexible", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P.", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión L.P. UF", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar", "Fondo Mutuo Citicorp Prime", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Chile", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Latinoamérica", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones USA" y "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Europa", todos administrados por la sociedad precedentemente singularizada. Las modificaciones aprobadas dicen relación con la adecuación del texto del contrato al cambio experimentado por el reglamento interno de "Fondo Mutuo Citicorp Monetario", de conformidad a Resolución Exenta de esta Superintendencia N° 106, de 20 de febrero de 2004, consistente en establecer que la remuneración anual que la sociedad administradora podrá cobrar por la administración del fondo mencionado, podrá ser de hasta 2,20% más IVA. Asimismo, se aclara que las comisiones de colocación diferida al tiempo del rescate cobradas por "Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P.", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión L.P. UF", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar", "Fondo Mutuo Citicorp Prime", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Chile", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Latinoamérica", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones USA" y "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Europa", no aplicarán para aquellos fondos mutuos que constituyen planes de ahorro previsional voluntario, en caso que se trate del traspaso de una parte o de la totalidad de los recursos de un partícipe desde el fondo respectivo hacia una Administradora de Fondos de Pensiones u otra Institución Autorizada.

At: Ejecutor Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4090
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar del texto aprobado, se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Comuníquese y archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO 
SUPERINTENDENTE